

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)

SUCESION 2021-00509

Se allega la documental aportada por el apoderado de los interesados.

Del trabajo de partición presentado por el auxiliar de justicia –partidor-, se corre traslado a los interesados por el término de cinco (5) días, al tenor de lo dispuesto en el artículo 509 del C.G. del P.

Se señalan como honorarios al partidor la suma de diecisiete (17) salarios mínimos legales mensuales vigentes que deberán ser cancelados por el heredero y la cónyuge sobreviviente.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL', written in a cursive style.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ